

# Uso compartido de instalaciones

## Reglamento sugerido

Dra. Fabia Fernández Langenhin  
Ing. Agr. Alejandro Terra Natero  
Plan Agropecuario

El valor elevado de las instalaciones y el aumento de experiencias asociativas en las que grupos de productores arriendan campos, como el caso de los predios del Instituto Nacional de Colonización, determina que cada vez sea más frecuente el uso compartido de instalaciones. Esto trae aparejado un sinnúmero de problemas operativos y posibles contagios de enfermedades. Por este motivo, el presente artículo pretende generar una aproximación a lo que sería un reglamento de uso para aquellos productores que comparten o piensan compartir instalaciones.



Foto: Plan Agropecuario

Si bien desde el punto de vista sanitario el uso compartido de mangas para ganado no sería recomendable por el contacto entre animales que provienen de diferentes orígenes y con diferentes antecedentes sanitarios, en la práctica cada vez es más frecuente, debido al elevado costo de las instalaciones. Muchas veces la cercanía entre vecinos y/o el arrendamiento de campos por grupos de productores determinan que el uso compartido se transforme en una estrategia interesante desde el punto de la amortización de dicha mejora fija. Para evitar el contagio de enfermedades debemos tomar precauciones que lleven al mínimo dicho riesgo.

En los casos de grupos de productores que comparten mangas periódicamente debería elaborarse un reglamento de uso acordado entre las partes y que además de la prevención de la difusión de enfermedades incluya medidas de mantenimiento para las instalaciones.

**Como sugerencia se muestra un ejemplo de aquellos aspectos que se deberían tener en cuenta:**

### 1. Sanidad previo al ingreso

Se debe acordar una sanidad previa para todos los animales que compartirán las instalaciones y la misma debe ser supervisada por un tercero o veterinario contratado.

Sería deseable que todos los productores realizaran los mismos tratamientos y tuvieran presente las recomendaciones de los productos utilizados en cuanto a repeticiones y/o revacunaciones al menos 15 días antes de comenzar a usar las instalaciones en forma conjunta.

- Los animales deberán entrar a las mangas y bretes debidamente identificada su propiedad, marca señal, caravana, etc.
- Las hembras deberán entrar con el certificado acorde a las normativas del MGAP (<http://www.mgap.gub>).

uy/unidad-ejecutora/descarga/dgsg-no-118012) para los campos de recría (a falta de normativa específica para campos concentradores o de cría colectiva). Se realizó una adaptación de las mismas en el apartado de sanidad.

- Todos los animales deberán recibir un tratamiento antiparasitario a su ingreso, sin importar el tratamiento previo que se les haya realizado. Se asegurará que estén libres de garrapatas. En caso de que a la llegada los corrales se estén usando, la tropa permanecerá en el piquete hasta que se bañe o se aplique el producto elegido por la vía indicada. Para evitar estos inconvenientes se recomienda entre los distintos usuarios llevar un registro de uso, y hacer el pedido de uso por lo menos 48 horas antes. Para llevar este registro se puede seleccionar una persona designada el cual puede ser uno de los productores o un empleado del establecimiento donde se encuentran las instalaciones.
- Todos los bovinos que hagan uso de las instalaciones deberán provenir de establecimientos que no se en-



Foto: Plan Agropecuario

cuentren interdictos por Brucelosis al momento del ingreso. Las hembras mayores de 4 meses deberán ingresar acompañadas de un certificado en el que conste que resultaron negativas para Brucelosis bovina. El certificado tendrá una validez de 120 días.

- Una vez al año todo el rodeo deberá ser vacunado contra Carunco bacteridiano y sintomático.
- Los animales al ingresar no deberán

tener lesiones de Queratoconjuntivitis sin tratar, ya que las mismas constituyen un foco de infección para el resto de los animales de ese lote y/o de aquellos que usen las instalaciones en días posteriores al pasaje de los animales afectados. Se recomienda la utilización de vacuna preventiva, para controlar la aparición de dicha enfermedad.

En Ovinos, se deberá realizar previo al ingreso, tratamiento contra sarna,



>>> *Compromiso de calidad*

- >>> **URUSAL TERNERO PLUS:** para terneros al pie de la madre o a partir del destete precoz favoreciendo el crecimiento y desarrollo.
- >>> **URUSAL CRÍA:** para reproducción y producción de leche. Ganancia de peso en vacas y terneros al destete.
- >>> **URUSAL RECRÍA:** para mayor crecimiento y desarrollo desde el destete hasta el inicio de engorde o fase de reproducción.
- >>> **URUSAL ENGORDE:** para novillos y vaquillonas en fase de engorde sobre verdeos o praderas.



>>> Conozca nuestros  
**NUEVOS  
PRODUCTOS**

Formulas para finalidades  
productivas específicas.

**ANTIL S.A.**

Luis Batlle Berres 5769  
Ruta 5 Km. 8 (accesos a Mdeo.)  
Tel.: 2312 3515\*  
Fax: 2312 4774  
info@urusal.com  
www.urusal.com  
Montevideo - Uruguay

**LLAME GRATIS AL 0800 7257**